

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 4

IMPACTO FISCAL

EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE FACULTA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA QUE INTERVENGA EN LA CONSTITUCIÓN O ADQUIERA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA QUE TENGA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN CATASTRALES, CATASTRO MULTIPROPOSITO, DE GESTIÓN APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, FORMALIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CONSERVACIÓN CATASTRAL, ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, GESTION DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN DE TRIBUTOS CON EL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS TECNÓLOGICAS ENFOCADAS A LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS, ENMARCADOS EN EL CONPES 3958 DE 26 DE MARZO DE 2019 "ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICAS DE CATASTRO MULTIPROPOSITO"

El artículo 12º de la Ordenanza No.408 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental", establece que "el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Constitución Política de Colombia, artículo 300. Ley 1753 de junio 9 de 2015, artículo 104. Ley 1753 de junio 9 de 2015, artículo 180. Ley 617 de 2000, artículo 74. Ley 909 de 2004, artículo 46. Decreto 1227 de 2005, artículos 95, 96, 97

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, faculte a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para autorice a la constitución una sociedad de economía mixta bajo la forma de una Sociedad por Acciones Simplificada "SAS", o, de ser necesario, adquiera participaciones sociales de una sociedad que capte, ubique, gestione, opere y administre recursos de gobiernos y organizaciones internacionales, preste servicios relacionados con estructuración, trámite y aprobación de proyectos agrarios, represente personas naturales y jurídicas en procesos de restitución de tierras, y, en general, para desarrolle todo tipo de actividades contractuales que desarrollen la política de tierras contenida en la Constitución y en el CONPES 3958 de marzo 26 de 2019.

Handwritten signature and date:
 9/30/19
 9/30 am

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL</p>	<p>Código: PR-M1-P2-27</p>
<p>Versión: 04</p>		
<p>Fecha de Aprobación:</p>		
<p>Página 2 de 4</p>		

La creación de una Estructura Empresarial para el desarrollo de la política de tierras determina un avance en la política de administración eficiente del territorio del Departamento del Valle del Cauca y un adelanto al futuro del negocio del servicio de la prestación de servicios asociados a la administración de territorio.

La delegación de competencias en materia catastral traerá grandes beneficios para el departamento del Valle. Está demostrado que en la generalidad de municipios que maneja el catastro IGAC, la gestión de la información catastral, por problemas de falta de personal y de presupuesto, no garantiza que la dinámica inmobiliaria de los municipios se refleje oportunamente en sus sistemas de información catastral. La comparación entre folios de matrícula abiertos-que corresponda a unidades terminadas cuando se trata de edificaciones y de lotes si se trata de desenglobes y predios nuevos incorporados a la base de datos del IGAC, reflejan la lentitud con la cual la entidad oficial acomete este tipo de trabajos.

La Base de Datos Catastral, si está con información catastral actualizada, tanto en el componente alfanumérico, como en el digital, es el principal proveedor de los productos que comercializa la entidad, ya sea en la venta de registros catastrales, como en la venta de información gráfica ya sea en medio digital o análogo. La falta de gestión para llevar a cabo los procesos de actualización y conservación catastral, ha llevado a que el potencial usuario de la información, no cuente para el desarrollo de sus actividades, con la información que le pueda proveer el catastro. Lo anterior sin contar que el atraso en los componentes mencionados, incide de forma negativa, en los recursos que obtienen los municipios a través del recaudo del impuesto predial, el cual es el recurso más importante con el que se sostienen la mayoría de municipios del país, así como los ingresos en materia de boleta fiscal para la Gobernación y la venta de servicios.

La actividad catastral tiene aportes importantes en términos de ingresos, divididos en dos grandes aspectos; el primero de estos es el impuesto predial, que es una de las principales fuentes de ingreso municipal en varios países del mundo. En Colombia, este impuesto constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales, después del impuesto de industria y comercio. El segundo componente, es la venta de información y servicios. La fuente de recursos más importante que tiene el IGAC, es la venta de las certificaciones catastrales que son documentos de uso permanente para muchos trámites de los propietarios y usuarios. Otros productos como mapas y planos de variables y/o generales son de venta común en las entidades catastrales; la determinación de avalúos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 3 de 4

comerciales para entidades públicas es un rubro importante que se debe analizar a profundidad. Un componente fundamental de la sostenibilidad es, el desarrollo de convenios con los municipios y entidades que se benefician de la información. Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional.”

Es importante tener claro que el Catastro del Valle del Cauca está altamente desactualizado, y Centros poblados como Cartago y Tuluá, con importantes actividades económicas, alta población y su rol como núcleos territoriales regionales, cuentan con atraso en material de actualización de catastral de más de 10 años, así como la completa inoperancia de los usos a la información y la nula interacción con el registro y todas las demás fuentes de información de dan veracidad a la información de las bases catastrales: la anterior situación hace urgente la creación de una herramienta para captar los recursos y desarrollar las actividades encaminadas a esta actividad catastral. Así mismo, aprovechar las oportunidades de mercado que supone la necesidad pública de desarrollar la política de acceso y formalización de la tierra, para lo cual las entidades del orden nacional tienen el deber de ubicar recursos del presupuesto nacional, de préstamos de la banca multilateral y de gobiernos extranjeros, fuente de recursos que la empresa puede captar bien por vía de licitaciones, concurso de méritos u otras formas de contratación, incluso mediante la celebración de convenios de carácter internacional. Por último, una empresa de esta dimensión, también puede ofrecer sus servicios a empresas y personas naturales que requieren representación, asesoría, acompañamiento y consultoría frente a los entes públicos encargados de la gestión jurídica del acceso a la tierra.

Es de concluir que, el proyecto en mención no presenta impacto fiscal porque el papel del Departamento del Valle del Cauca contenido en el proyecto de ordenanza, son actividades que conservan una alta relación con el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca “El Valle Está en Vos”, sin generar gastos adicionales al presupuesto departamental aforado para la vigencia correspondiente y sin otorgar beneficios tributarios. En caso de generarse algún proyecto o gasto adicional con el fin de cumplir

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL	Código: PR-M1-P2-27 Versión: 04 Fecha de Aprobación: Página 4 de 4
--	--	---

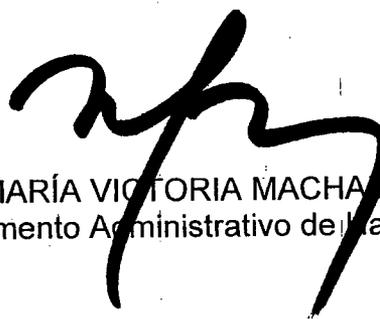
las metas y objetivos, esta necesidad será atendida con los recursos que se asignen dentro del presupuesto de cada vigencia.

En consideración a lo antes expuesto,

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza, "POR LA CUAL SE FACULTA A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA QUE INTERVENGA EN LA CONSTITUCIÓN O ADQUIERA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA QUE TENGA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN CATASTRALES, CATASTRO MULTIPROPOSITO, DE GESTIÓN APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, FORMALIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CONSERVACIÓN CATASTRAL, ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, GESTION DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN DE TRIBUTOS CON EL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ENFOCADAS A LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS, ENMARCADOS EN EL CONPES 3958 DE 26 DE MARZO DE 2019 "ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICAS DE CATASTRO MULTIPROPOSITO", no presenta impacto fiscal debido a que no genera un gasto adicional, ni otorga beneficios tributarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días, del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
 Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas *RLA*

